

Título primordial de la égreñon arneglase el
servicio correspondiente en la parte ó en el todo
deservidos á proporción de la mayor ó menor par-
ticipación que pretien, para considerarse ó no
Dueños verdaderos; y en observancia de esta re-
solución por parte de vos Dⁿ Melchor Navarro
Caranova se ha presentado el Real Título que se
expidió á vuestro favor en veinte y uno de
Agosto de mil setecientos ochenta y dos, para que
serviereis como propio un oficio de Taxado de
la Ciudad de Lorca que en virtud de jurtos y le-
gítimos Títulos os pertenece con la Calidad de
perpetuo por jurto de heredad, y otras conteni-
das y declaradas en una Real Cedula del Señor
Rey Dⁿ Felipe quanto dada en Madrid a nueve
de Julio de mil setecientos veinte y nueve por don-
de se hizo esta merced á Juan Franco de Darara
que entonces tenía dicho oficio con la Calidad
de Renunciable en atención al servicio pecunia-
rio de quinientos cinquenta Reales. Por tanto
y en atención á haverse entregado en la Casa de
Reducción de Vales de Madrid, por parte de vos

